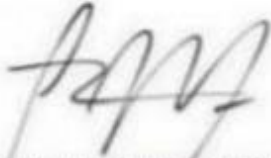


JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0109.
Demandante: Banco de Occidente.
Demandado: Olga Stella Oliva Herrera.

Vista la solicitud que antecede, aportada por el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCENTRADA, a través de la Conciliadora en Insolvencia BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ, el despacho en aplicación al numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso, procede a SUSPENDER el presente asunto respecto de la demandada OLGA STELLA OLIVA HERRERA por el término de sesenta (60) días, tal como lo dispone el artículo 544 ibídem,

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N°
_____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario